

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-01138-00 ejecutivo de EDIFICIO JUNIN – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de MARIO RICARDO NIÑO LOPEZ

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 29 de mayo de 2024; con fundamento en lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 074 Hoy 18 de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ